

DISCRIMINACIÓN RESIDENCIAL

EN JÓVENES EXTUTELADOS

Boughanem Cortés, A., Responsable del Programa “PACS Almería”. Almería, España. pai.almeria@samu.es

Cañuelo Romero, L., Coordinadora Programa JEM Córdoba. Córdoba, España. laura.c@samu.es

Khalifa El Abdi, S., Subdirectora Área de Infancia y Familia y Directora de Programas +18 de Andalucía. Granada, España. s.khalifa@samu.es

Aveledo Ruíz, J.M., Director Área de Infancia y Familia. Granada, España. j.aveldo@samu.es

1. INTRODUCCIÓN

La Constitución Española, en su artículo 47, contempla el derecho de todos los ciudadanos¹ a una vivienda digna y adecuada, estableciendo que los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho.

La Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, en su artículo 20 contempla la igualdad de trato y no discriminación en el acceso a la vivienda.

Asimismo, el Plan de Acción de la UE Antirracismo para 2020-2025, es contundente en este sentido: las personas que sufren discriminación racial corren mayor riesgo de vivir en condiciones insalubres y de segregación residencial.

Según un reciente estudio de Asociación Provivienda publicado en 2022, “la **vivienda** es el ámbito en el que se producen discriminaciones raciales o étnicas con mayor intensidad y en el que además más crece la discriminación”.

La discriminación residencial es un fenómeno multidimensional que requiere un abordaje integral, ya que se lleva a cabo tanto por parte de inmobiliarias y proveedores de internet, como por propietarios particulares de las viviendas. Dicha discriminación (que puede generar

¹ Este trabajo se redacta en masculino genérico.

exclusión residencial), puede ocurrir tanto en el proceso de búsqueda, como en el de mantenimiento de la misma.

Fundación SAMU, gestiona la ejecución de **Programas de Adquisición de Competencias Sociolaborales**² en Andalucía, cuyo principal objetivo es la transición a la vida independiente de aquellos jóvenes que han estado bajo tutela administrativa.

Tras el diseño y consecución de los objetivos del Plan Personal de Vida y del Itinerario Personalizado de Inserción³ de cada joven; se enfrentan a la búsqueda de vivienda, requisito indispensable para la emancipación.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Exponer la situación de discriminación residencial que sufren los jóvenes extutelados en el proceso de emancipación.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar los factores que afectan a la inclusión residencial de los jóvenes en el proceso de emancipación.
- Promover el diseño y ejecución de planes de sensibilización y protección, con el fin de garantizar el acceso a la vivienda como un derecho fundamental.

3. METODOLOGÍA

La muestra seleccionada está compuesta por jóvenes migrantes beneficiarios de los Programas PACS, gestionados por Fundación SAMU.

Para el análisis de los factores que propician la discriminación residencial que sufren los jóvenes objeto de atención, se ha empleado como técnica de investigación el estudio de casos, a través de la observación directa y la realización de un cuestionario específico, cumplimentado por 22 profesionales referentes de los Programas PACS y, elaborado con la herramienta de Google Formularios.

Dicho formulario, contempla ítems relacionados con las dificultades para encontrar vivienda y poder culminar con éxito su IPI, así como el carácter de éstas y, cómo ha sido el proceso de búsqueda de vivienda.

² En adelante, PACS.

³ IPI.

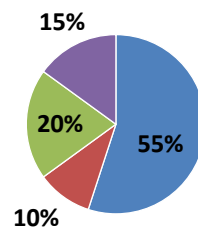
4. RESULTADOS

El estudio de casos realizado refleja que, durante el ejercicio 2022, se han producido un total de **129 emancipaciones**, de las cuales 121 han sido hombres y 8 mujeres.

En relación al ítem de las dificultades encontradas en la búsqueda de vivienda, **un 90% de las profesionales aseguran que han sido muchos los obstáculos en el proceso**. A continuación, se muestran los resultados obtenidos en las variables:

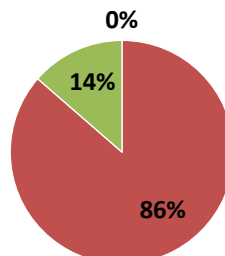
- "Dificultades encontradas en el momento de la búsqueda de vivienda"

- Motivos exclusivamente raciales
- Carencia de medios de vida propios
- Culturales/convivenciales
- Otros



- "De los jóvenes que han conseguido vivienda, lo han hecho":

- De forma autónoma
- Con la ayuda y acompañamiento de los profesionales
- Otros (a través de conocidos, familiares, amigos, etc.)



5. CONCLUSIONES

El acceso a la vivienda, recogido como derecho básico, no debería verse afectado por el origen étnico o racial, por la religión, condición económica, sexo, orientación sexual, etc. de las personas que pretendan acceder a ella.

Peso a ello, los resultados arrojan que el 55% de los obstáculos en la búsqueda de vivienda, se deben a motivos exclusivamente raciales, el 20% a culturales/convivenciales; el 10% a carencia de medios económicos y el 15% al elevado coste de los alquileres y/o a la juventud de los arrendadores.

Respecto a los jóvenes que consiguen alquilar una vivienda, se resalta que el 86% han necesitado la ayuda y el acompañamiento de los profesionales, ejerciendo Fundación Samu una mediación intercultural y actuando como facilitador para la inclusión residencial. Un 14% señala que la han conseguido a través de conocidos, amigos o familiares; vía que se observa como la alternativa más accesible para acceder al alquilar una vivienda.

Por todo ello, el presente trabajo aboga por la ejecución del **"Protocolo de sensibilización y protección"** diseñado, identificando los casos de discriminación residencial, en aras de garantizar los derechos recogidos en los artículos 14 y 47 de la Constitución Española, claves para la inclusión social.



Fuente: Elaboración propia